



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0261

Incorpórese al expediente la documental allegada por los extremos en contienda (archivos 98 a 100). En consecuencia, a partir de lo anterior, el Juzgado entiende que las partes han decidido acogerse a la posibilidad de establecer como precio del inmueble, materia de división, el avalúo catastral para el año 2023, aumentado en un 50%.

En firme este proveído, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda en torno a la venta en pública subasta del aludido predio.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP